



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0043

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0043 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDAS 1, 3 Y 5)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CORSA PARKING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS MORENO LÉON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E12-2022, con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,386,520.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y por la cantidad máxima de \$7,083,600.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000540463-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0043

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14E2/16767/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el incremento del 10% (diez por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato, plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número DVCSA/09 52 84 14 E2/17713/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al monto del contrato, plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13425 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido el día 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto y modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de 10% (diez por ciento) en el monto mínimo y máximo así como la modificación del plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0043

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto hasta un 10% (diez por ciento) modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta únicamente lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,725,172.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,791,960.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a la condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0043

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir del servicio adquiridas de acuerdo a los establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia de contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0043

contrato que se modifica. o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0043

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000540463-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord: de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO No. 15476 RECIBIDO EL 16/NOV/2022 PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.

Fecha Elaboración: 23/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 821 697.60
 Cuenta: 42062442 Contrat: Pensiones de Estacio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios

OCCUPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	764.8	56.9	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pcto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ CO _____

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno Cofin:SS010/66A/2022/1168 del 25 de noviembre del 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autorizó firme los oficios que se encuentran en el 25 de noviembre de 2022.

Clave: 6170-0G9-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 52 84 14E2/16767/2022

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022

Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal de
Corsa Parking, S.A. de C.V.
Presente

CORSA PARKING

12 DIC. 2022

CORSA PARKING, SA DE CV

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número S21M0043 formalizado para el Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2022 (Partidas 1, 3 y 5), con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP y 91 y 92 de su reglamento y en particular a lo que señala en la Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Cabe mencionar que dicha modificación consistirá en la ampliación al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 10% (diez por ciento) y en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2023.

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al importe, plazo y vigencia del contrato, en base, al dice y debe decir siguiente:

Dice:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,386,520.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,083,600.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,725,172.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,791,960.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. - Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.





Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Organos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. - Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio número 1, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández]

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





c.c.p.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.
*Copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SAA/MA/G





Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/ 17713 /2022

Ciudad de México, a 21 DIC 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato número S2M0043 celebrado con el proveedor Corsa Parking, S.A. de C.V., cuyo objeto es el Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022, y en particular a lo que señala en la Cláusula Décima Novena. - Modificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, EL PROVEEDOR se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa Corsa Parking, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia con fecha de recepción.
Copia simple del escrito mediante el cual Corsa Parking, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificadorio con sello y fecha de recepción.
Original del escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificadorio, debidamente fundamentado y motivado de las razones para la solicitud del convenio, haciendo referencia a la ampliación del monto máximo, plazo y vigencia, transcribiendo las cláusulas del contrato literalmente como dice y como debe decir.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia por Sistema:

- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.

SAA/MALG

Handwritten notes: claretos, 12:55
Official stamps: RECEBIDO, 21 DIC 2022, COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



SIN TEXTO



Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 1 (uno), al plazo y vigencia del contrato número **S2M0043**, celebrado con la empresa **Corsa Parking, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2022** de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al plazo y vigencia originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, , habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número **S2M0043**, hasta por la cantidad de **\$708,360.00 (setecientos ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa el **10% (diez por ciento)** de incremento respecto del importe total del contrato; así como, de la ampliación al plazo y vigencia originalmente establecido en la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato, hasta el 31 de enero de 2023.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo y vigencia a ejercer establecidos en el contrato número **S2M0043** se encuentran próximos a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar la ampliación de plazo y vigencia del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que textualmente establece:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del contrato **S2M0043**, que a la letra dice:

Dice:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,386,520.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,083,600.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.





“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,725,172.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,791,960.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1(uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la “Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de “EL INSTITUTO”, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR” que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. – Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1(uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la “Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de “EL INSTITUTO”, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR” que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. – Características del Servicio; inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 08 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

DIVISIÓN DE VIATICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



RECIBIDA 27 DIC 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 13425

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio DVCSA/09 52 84 14E2/17713/2022 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **S2M0043**, formalizado con Corsa Parking, S.A. de C.V., para el "Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022"

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 27 DIC 2022 ★

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG/NRGA

Página 5 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

RECIBIDA
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70. Int. 203
Cot. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Diciembre 12, 2022.

Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimada Lic. Aldana.

En atención a su oficio N° 09 52 84 14E2/16767/2022 de fecha 09 de diciembre del presente año con relación al contrato número S2M0043 formalizado para el "servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022" (partidas 1, 3 y 5) el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022; mediante el cual solicita llevar a cabo un convenio modificatorio, que consiste en la ampliación al monto máximo a ejercer del contrato en un 10% (diez por ciento) y en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2023

Al respecto, le informo que se acepta la modificación al contrato en lo conducente, respecto al importe, plazo y vigencia del contrato, se podrán modificar las cláusulas siguientes:

Dice:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,386,520.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,083,600.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,725,172.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,791,960.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.



ACTOS
DIVISIÓN DE VIÁTICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. - Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados, conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. - Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

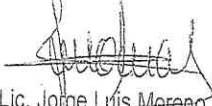
SIN TEXTO



Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio número 1, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

Sin más por el momento, les envío saludos cordiales.

Atentamente


Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal

17/03
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO